BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIX - N° 212
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 630 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 342 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 1362 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
Resolución N° 4 ..... Pag. 3
Resolución N° 5 ..... Pag. 3

CIUDADANO DIGITAL

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 630

Córdoba, 01 de Septiembre de 2020.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. Néstor Mauricio FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 21.902.668), en el cargo de Subdirector de Operaciones de la Dirección de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 342

Córdoba, 10 de septiembre de 2020

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 modificadas en parte por sus similares Nros. 183/09 y 83/09 del Consejo Federal de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 333/20 de este Ministerio, se aprueban los Planes de Estudios, los Diseños Curriculares y las carreras de los Profesorados de Educación Superior en Química, en Matemática, en Historia, en Geografía, en Biología, en Lengua y Literatura, en Física que regula lo referido a planes de estudios de las carreras, como así también sus denominaciones, los títulos y alcances de los mismos.

Que asimismo, la Dirección General de Educación Superior se encuentra gestionando las adecuaciones de títulos, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Federal de Educación y la implementación de la carrera de formación docente a partir de la cohorte 2018.

Que resulta necesario adecuar las denominaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente que actualmente ofertan los Institutos Superiores de Formación Docente en la Provincia de Córdoba, a lo establecido en la Resolución Nº 74/08 y su modificatoria N°183/09 del Consejo Federal de Educación;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08 otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008;

Que la Resolución Nº 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I, determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE Nº 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal de Educación";

Que la Resolución N° 74/08, en su Anexo I y su modificatoria N° 183/09 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo, establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que cabe advertir que resulta imperioso autorizar, a partir de la cohorte 2018, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y

Privada.

Por ello, los informes producidos, y el Dictamen N° 869/20 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20, de la Carrera del Profesorado de Educación Superior en Química en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada- según se detalla en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del plan de estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20, de la Carrera del Profesorado de Educación Superior en Matemática, en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada- según se detalla en el Anexo II, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de este dispositivo legal.

Art. 3°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20 de la Carrera del Profesorado de Educación Superior en Historia, en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada-, según se detalla en el Anexo III, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de la presente resolución.

Art. 4°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20 de la Carrera del Profesorado de Educación Superior en Geografía, en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada-, según se detalla en el Anexo IV, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de este instrumento legal.

Art. 5°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20 de la Carrera del Profesorado de Educación Superior en Biología, en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada-, según se detalla en el Anexo V, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de este dispositivo legal.

Art. 6°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20, de la Carrera Profesorado de Educación Superior en Lengua y Literatura, en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada-, según se detalla en el Anexo VI, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de esta resolución.

Art. 7°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2018 la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 333/20, de la Carrera del Profesorado de Educación Superior en Física en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada-, según se detalla en el Anexo VII, compuesto de una (1) foja, y que forma parte de este instrumento legal.

Art. 8°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1362

Córdoba, 10 de septiembre de 2020

VISTO: las Resolución Ministerial Nros. 311/2020 y su modificatoria Nro. 382/2020, del Registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los Instrumentos Legales precitados se crea el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), en el ámbito de esta Cartera de Salud, disponiendo, a su vez, la integración del mismo en una Coordinación General y SIETE (7) Coordinaciones Regionales.

Que atento a la situación epidemiológica actual, y en especial en la zona sur de la Provincia, es menester reasignar las tareas de Coordinación Regional del C.O.E. Río Cuarto al Sr. Diego Mauricio ALMADA BONFIGLI, M.I. Nro. 23.017.588.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Sr. ALMADA BONFIGLI fue oportunamente asignado a funciones de Coordinación de las acciones del C.O.E. en las localidades que integran el corredor Ruta Nro. 9 sur, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nro. 469/2020, prorrogado por su similar Nro. 520/2020, funciones que deberán cesar a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, en virtud de la necesidad supra referenciada.

Por ello, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y en uso sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Art 1°- DISPÓNESE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, el cambio en la titularidad de la Coordinación Regional del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) Río Cuarto, la cual estará a cargo del Sr. Diego Mauricio ALMADA BONFIGLI, M.I. Nro. 23.017.588, quien deberá cesar en idéntica fecha a las funciones de Coordinación de las acciones del C.O.E. en las localidades que integran el corredor Ruta Nro. 9 sur, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nro. 469/2020, prorrogado por su similar Nro. 520/2020.

Art 2°- PROTOCOLÍCESE, dese al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: DIEGO HERNÁN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO

Resolución N° 4

Córdoba, 31 de agosto de 2020.

VISTO: La Resolución N° 1405/2017 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó el nuevo Sistema Integral de Evaluación de Desempeño con el objetivo principal de obtener información referente a las condiciones de idoneidad y desempeño del personal de la Administración Pública Provincial, que permita definir acciones tendientes a mejorar el desempeño institucional y en consecuencia los servicios brindados a la ciudadanía.

Que la misma comprende los aspectos metodológicos y conceptuales que fundamentan y enmarcan el Sistema de Evaluación de Desempeño en la órbita de la Administración Pública Provincial.

Que en consonancia con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1405/2017, resulta necesario orientar la optimización de los procesos a la digitalización de los procedimientos y gestiones que componen el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño.

Que es menester actualizar los aspectos operativos y procedimientos que resultan necesarios para la efectiva aplicación del Sistema, siendo el artículo 3° de la Resolución N° 1405/2017 el que faculta a la Secretaría de Capital Humano para establecerlos.

Que en el mismo sentido y en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 000007 de fecha 30 de Agosto de 2017 de la Secretaría de Capital Humano.

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas,

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE

Artículo 1°: ESTABLÉCENSE los lineamientos necesarios para hacer operativa la implementación del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño, según detalle consignado en el Anexo I, el que compuesto de cuatro (4) fojas forma parte integrante de la presente Resolución, los que entrarán en vigencia a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°: APRUÉBANSE los formularios y su correspondiente descripción para la gestión del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño, según detalle consignado en el Anexo II, el que compuesto de quince (15) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: DÉJASE sin efecto la Resolución N° 000007 de fecha 31 de agosto de 2017 de la Secretaría de Capital Humano.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese a las Unidades de Recursos Humanos de las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y a las entidades gremiales representativas del personal alcanzado, y archívese.

FDO: LIC. GUSTAVO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

ANEXOS

Resolución N° 5

Córdoba, 31 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución Nº 000464/2020 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secretaría de Capital Humano.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nª 464/2020 aprueba un cronograma transitorio durante el corriente año 2020, para la realización de las actividades inherentes a la evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la Promoción y a la percepción del Adicional por Permanencia en la Categoría o para el incremento de éste último –según corresponda-, y asimismo establece como límite el último día hábil de noviembre del año 2020 para gestionar la realización de las actividades del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño para los alcanzados por la Carrera Administrativa prevista en la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario.

Que, por su parte, la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secretaría de Capital Humano establece los instrumentos y procedimientos necesarios para hacer operativa la gestión del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (S.I.E.D.) según los alcances de la Resolución 1405/2017 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el punto 2 del Anexo I del instrumento legal mencionado de manera precedente, establece etapas para el desarrollo de las actividades con sus correspondientes plazos y responsables.

Que en el mismo sentido de lo establecido en la Resolución Nº 464/2020 de la Secretaría General de la Gobernación, resulta necesario, oportuno y conveniente suspender - para el corriente año 2020 - los plazos establecidos en el punto 2.1 de la Resolución N° 000004/2020 de la Secretaría de Capital Humano y aprobar un cronograma excepcional y transitorio; a los fines de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en cada etapa para la gestión del S.I.E.D.

Que, en el mismo orden de ideas, resulta conveniente exceptuar del alcance de dicho Sistema a quienes fueran contratados en el marco del Decreto N° 248/2020, toda vez que su permanencia es transitoria y está específicamente vinculada al carácter de necesidad y urgencia de la prestación de los servicios requeridos para hacer frente a la actual emergencia sanitaria.

Que atento a la vigencia del receso administrativo dispuesto por Decreto Nº 195/20 –y sus sucesivas prórrogas- existen agentes sin prestación de servicios por un periodo continuo que supera los sesenta (60) días dentro del periodo calificatorio correspondiendo por lo tanto la suspensión de la aplicación del punto 3.1.2 de la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secre-

taría de Capital Humano para el periodo calificatorio que se extiende entre el 01/09/2019 y el 31/08/2020.
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE

Artículo 1º.- SUSPÉNDESE la aplicación, durante el corriente año 2020, de los plazos para el desarrollo de las etapas establecidos en el Punto 2.1 del Anexo I de la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secretaría de Capital Humano, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Cronograma Transitorio para el año 2020, a los fines de dar cumplimiento a las etapas establecidas en la Resolución N° 000004/2020 de la Secretaría de Capital Humano, el que como Anexo I compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- EXCLÚYESE del alcance del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño a quienes fueran vinculados bajo la modalidad contrato de servicios en el marco del Decreto N° 248/2020, en atención a las particularidades de su contratación.

Artículo 4º.- SUSPÉNDESE la aplicación de lo dispuesto en el punto 3.1.2 de la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secretaría de Capital Humano para el periodo calificatorio 01/09/2019 a 31/08/2020.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a las Unidades de Recursos Humanos de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. GUSTAVO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO.

ANEXO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba